

Morano
Morano

[Signature]

El Interventor interino
Pedro S

El secretario actual,
[Signature]

= Número 5 =

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y ocho minutos del día siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, y con la asistencia de los señores concejales Don Miguel Angel Hauser Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Tony Anón, Don Lorenzo Oliver Puigley, Don Gabriel Benassar Amenual, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buitrago Adrover, Don Miguel Bernat Artís, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miguel Moraguer Vidal, Don Ramón Colomés Hull, Don Julio Barral Torres, Don Pablo Seguí Alemany, el Interventor de Fondos Interino Don Pedro Fluxá con de farabito, y asistido de mi, el inscrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y diez minutos, abre la sesión, dándose lectura a las actas de las anteriores, ordinarias y extraordinarias, celebradas el día veinte y dos de enero anterior, que se aprueban por unanimidad.

El secretario actuante da cuenta de que ha excusado su asistencia el Sr. Sureda Meléndez.

- 2, 3, 4 y 5 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-



El acuerdo remitir a la Junta Provincial de Expropiación de Baleares, los Trámites reclamatorios señalados en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, re-
 mitir el expediente para fijar el justo precio para la expropiación de terrenos en Cuo. del País, propiedad de D. Rafael Pomar, D^{ca} Mercedes Frau Pomar Nadal, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos de la fijación del justo precio que corresponda. = Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la propiedad, a los efectos correspondientes."

Núm. 3. " Acuerdo = 1^o Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los Trámites reclamatorios señalados en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, remitir el expediente para fijar el justo precio para la expropiación de los terrenos afectados por el ensanchamiento del Camino del País, y sito en el mismo, propiedad de D^{ca} Mercedes Frau Horradé, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos de la fijación del justo precio que corresponda. = 2^o Notificar el presente acuerdo a la Sra. Frau Horradé, a los efectos correspondientes."

Núm. 4. " Acuerdo = 1^o Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los Trámites reclamatorios señalados en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, remitir el expediente para fijar el justo precio para la expropiación de los terrenos afectados por el ensanchamiento del Camino del País, y sito en el mismo, propiedad de Don Bartolomé Fuster Segura, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos de la fijación del justo precio que corresponda. = 2^o Notificar el presente acuerdo al Sr. Fuster Segura, a los efectos correspondientes."

Núm. 5. " Acuerdo = Primero. - Habiendo sido cumplidos todos los Trámites reclamatorios señalados en los arts. 29 y 30 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, reunir el expediente para fijar el justo precio para la expropiación de los terrenos afectados por el ensanchamiento del Camino del Rei y otro en el mismo, propiedad de D^a María de los Remedios Masot Planes, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos de la citación del justo precio que corresponda. = Segunda. - Notificar el presente acuerdo a la propiedad, a los efectos correspondientes."

El Sr. Uauyer dice que defiende en forma conjunta los dictámenes números 2, 3, 4 y 5 del Orden del Día, por ser iguales en el fondo de la cuestión. En los Trámites de negociación para la expropiación de los terrenos para ensanchar el Camino del Rei no se ha llegado a un mutuo acuerdo, por cuyo motivo se propone reunir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación, para reñalamiento del justiprecio.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Entra en el Salón el Sr. Sampol, que pasa a ocupar su escaño.

- 6 -

Acto continuo se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda desestimar el aumento volumen terreno sito en Zona de representación de la entidad mercantil "Compañía Hotelera", propiedad de Iera las Tomas, S.A., interesando se proceda a tramitar un aumento de volumen edificable, en terrenos calificados, en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, vigente, como rústico, por cuanto, según informe de los Servicios Técnicos Municipales y Atención Jurídica Municipal, carece de justificación legal, la excepción a que pretenden acogerse, establecida en el art. 69-3^o de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 2^o Dar traslado del presente acuerdo a D. Bartolomé Fiquier Alemany, en el concepto en que usa."

El Sr. Uauyer explica que la petición tiende a poder construir edificio en suelo rústico aplicando la edificabilidad que existe en la Playa de Palma, zona

lindante a este suelo rústico los terrenos Técnicos, el Ayuntamiento Municipal y la propia Comisión, estiman que no procede acceder a la petición, porque representaría una ordenación de suelo rústico al margen de las condiciones fijadas para esta calificación, y a su vez constituiría un precedente fatal, aparte de que se han denegado otros aumentos de volúmenes de obras que se ubicaban en suelo rústico, y por esto se propone la desestimación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 7 -

Este requisito se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Acuerdo: = 1º Proce- der a la recepción de un trans- de vial y de los servicios urbanísticos, de la calle sin nombre, de la Playa de Palma), Tramo entre el comprendido entre la calle Marbella y calle I, de la Playa de Palma, sector "la Ribera", a excepción del servicio de alumbrado y red de distribución en baja tensión, cuyo man- tenimiento y conservación correrá a cargo del promotor, hasta tanto no se haya realizado la totalidad de este servicio en la urbanización = 2º Dar traslado del presente acuerdo a los distintos Negociados a los que pueda afectar la recepción de los servicios urbanísticos, así como al Negociado de Obras y Viviendas Particulares, a los efectos de las licen- cias municipales en el indicado tramo de calle. = 3º No- tificar a D. Jerónimo May Noguera, promotor de la urba- nización en el tramo de referencia para su conocimiento y efectos consiguientes."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el salón el Sr. Moreno.

- 8 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobación se inserta:

Acuerdo: = 1º Admitir a Trámite, aprobando ininfluente, el Proyecto de Urbanización de las calles letras B y F, y sendero para peatones del sendero para peatones letra H, incluidos dentro del Pe- letra H, del Polígono número 59 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palma, promovido por Don Miguel Fiol Buisola, a- doptándose el sistema de actuación por compensación pro-

de Palma, promovido por D. Miguel Fiol Buñola, - puesto en el Plan Parcial de Ordenación aprobado y condicionada a los siguientes extremos: = a) Se construirán pasos salvacunetas en todos los accesos, de acuerdo al modelo que se adjunta, y se construirán los muros necesarios para evitar el vertido de las aguas pluviales al Camino. = b) Los nuevos accesos se construirán garantizando en todo caso una buena ventilación. = c) De acuerdo con la documentación presentada, el tramo de conducción de P.T. que transcurra paralelo al Camino deberá situarse bajo la acera, sin afectar en ningún caso el firme de la calzada. = d) En el paso transversal o de cruce del Camino, la conducción descenderá, al menos, a un metro bajo la rasante salvo protección especial. = e) La ejecución de la obra se llevará a cabo de forma que garantice el tráfico continuo por el Camino. = f) El relleno de la zanja debe consolidarse debidamente y reparar el firme en condiciones no inferiores a las que reunía el firme destruido. = g) La obra no empeorará una vez terminada, las condiciones actuales del Camino, especialmente en lo que afecta a desagües. = 2º Que la totalidad de las obras comprendidas en el presente proyecto de urbanización, deberán ser ejecutadas en su totalidad y a su costa por el promotor, debiendo hacer entrega de los solares, espacios libres y terrenos a este Excmo. Ayuntamiento una vez realizados los mismos. = 3º Someter a información pública el referido Proyecto durante el plazo de un mes, de conformidad a lo previsto en el art. 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. = 4º Por traslado del presente acuerdo al promotor D. Miguel Fiol Buñola, a fin de que preste su conformidad por escrito a las condiciones impuestas ante referidas, sin cuyo requisito no se someterá a información pública el meritorio Proyecto. "

El Sr. Unger explica que existe Plan Parcial

debidamente aprobados del Pliegos a que alcanza la propuesta, y ahora se procede a tramitar el proyecto de urbanización de una parte del Polígono en el que se reúnen las condiciones impuestas por la Diputación Provincial, y la que señalaban los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 9 -

Seguidamente se da cuenta del siguiente escrito:

Se acuerda aceptar el fallo del Jurado Provincial de Expropiación, en expediente de Expropiación de Baleares, en el expediente para la fijación del justiprecio finca sita en Ar. Argentina, ang. a Industria y Minilla afectada por alineación.

"La Comisión Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en el día de ayer, visto la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, en el expediente para la fijación del justiprecio por la expropiación de los derechos de propiedad de la finca señalada con el núm. 135, angular con las calles Industria y Minilla, acordó darse por enterado de la misma, y dar cuenta de la citada resolución al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, proponiendo aceptar el fallo del indicado Jurado."

El Sr. Unger dice que la Comisión de Urbanismo estima que no debe interponerse recurso contra el justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación, aunque el precio sea más alto que el estimado por los Servicios Técnicos, dado que también está por debajo del que reclamaba la propiedad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10, 11 y 12 -

A continuación se da cuenta de las siguientes propuestas:

Se acuerda elevar a definitiva aprobación por el Pliego Condiciónes para construcción de un Colegio Nacional Mixto de dieciséis unidades en el Camp Redó, San Ximelil y San Gotteu.

Número 10. - "Acuerda = 1º Que en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de mayo de 1972 se eleve a definitiva la aprobación del proyecto y pliego de condiciones para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de dieciséis unidades en el Camp Redó. = 2º Darse por enterado de la resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, imprimiendo favorablemente el indicado proyecto, subvencionándolo con la cantidad de quince millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (15.963.857 ptas.), o sea el 80% del presupuesto de contrata. = 3º El mencionado proyecto suscrito por los Arquitectos D.

Bartolomé Vagues y D. Félix Jili, municipal y escolar, respectivamente, asciende a la cantidad de veinte millones setecientas cuarenta mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (20.740.577'54 ptas.), desglosadas en 19.954.821'42 ptas.) por ejecución material y beneficio industrial; 232.031'57 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 218.897'65 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 135.278'21 ptas. por honorarios de Aparejador; y 199.548'21 ptas. por gastos de locomoción. = 4º Para la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme a los arts. 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar e subsanar la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones Técnicas y económicas. = 5º El tipo de subasta en baja será el de diecinueve millones novecientas cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (19.954.821'42 ptas.) = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, el gasto que represente se cargará de la siguiente forma: 15.963.857 ptas. con cargo a la subvención concedida por el Estado; y el resto o sea la cantidad de 3.990.964 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 785.757 ptas. por honorarios técnicos y gastos de locomoción, con cargo al Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado a Obras y Servicios Básicos de Infraestructura, Fase VI, convertido en proyecto por acuerdo plenario de 1º de diciembre de 1972."

Número 11. "Acuerdo = 1º Que en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de mayo de 1972 se debe a definitiva la aprobación del proyecto y pliego de condiciones, para la construcción de un colegio nacional mixto de dieciséis unidades ubicadas en terrenos de San Ximelís, del Polígono 87 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma. = 2º Darse por enterado de la resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el indicado proyecto, subvencionándolo con la cantidad de quince millones doscientas setenta y dos mil quinientas diez pesetas (15.262.510 ptas.), o sea el 80% del presupuesto de contrata. = 3º



El mencionado proyecto suscrito por los arquitectos Don Juan Seguí y Don Felix Jili, Municipal y Escolar, respectivamente, asciende a la cantidad de diecinueve millones ochocientos veinte y nueve mil diez pesetas con diez y nueve centimos (19.829.010'19 ptas.), desglosadas en: 19.078.137'46 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 221.694'12 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 209.145'39 ptas. por honorarios de arquitecto municipal; 129.251'85 ptas. por honorarios de Aparejador; y 180.781'37 pts. por gastos de locomoción. = 4º Previa la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme a los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras, conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas. = 5º El tipo de subasta en baja será el de diecinueve millones ochocientos y nueve mil ciento treinta y siete pesetas con cuarenta y seis centimos (19.078.137'46 ptas.) - Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, el gasto que representa se cubrirá de la siguiente forma: 15.262.510 pts. con cargo a la subvención concedida por el Estado; y el resto, o sea, la cantidad de 3.815.627 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 750.873'12 ptas. por honorarios técnicos y gastos de locomoción, con cargo al Proyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado a Obras y Servicios Básicos de Infraestructura, Fase VI. "Número 12." Queda = 1º Darse por enterado de la resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la construcción del segundo Colegio Nacional Mixto a ubicar en la Barriada de San Gotthard y concediendo el 80% de subvención sobre un presupuesto de contrata de 21.600.770'12 ptas. (veintiuno millones seiscientos setenta y siete pesetas), o sea 17.280.616'12 ptas. (diez y siete millones seiscientos ochenta y siete pesetas). = 2º Que rectificado y adaptado por los Arquitectos Directores del Proyecto, el presupuesto de contrata al que ha servido de base por el Ministerio de Educación y Ciencia para la concesión de la sub-

venición, acordar la aprobación definitiva del mismo y pliego de condiciones que acompaña. = El expresado proyecto importa la cantidad de veintidos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos (22.447.939'06 ptas.), desglosadas en: 21.600.770 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 249.824'89 ptas.; 235.683'85 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; — 145.652'62 ptas. por honorarios de Aparejador; y 216.007'70 ptas. por gastos de locación; y ha sido confeccionado por los Arquitectos, Sres. Vagues y Jili, municipal y escolar, respectivamente. = 3º Previa la exposición al pliego de condiciones conforme a los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y demás condiciones técnicas y económicas. = 4º El tipo de subasta en baja será el de 21.600.770' ptas. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, el gasto que representa se cargará de la siguiente forma: 17.280.616' ptas. con cargo a la subvención del Estado; y el resto de 4.320.154' ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 847.169 ptas. por honorarios técnicos y gastos de locación, con cargo al Proyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado a Obras y Servicios Básicos de Infraestructura, Fase VI.

El Sr. Toms manifiesta que los números 10, 11 y 12 del Orden del Día son aprobaciones definitivas de expedientes que ya fueron aprobados por la Corporación a los efectos de someterlos a la Dirección General de Programaciones de Inversiones para reembolso de la subvención. Con la aprobación de hoy ya podrán licitarse las obras.

El Secretario actuante manifiesta que en el número 12 del Orden del Día hay un error, pues se señala como importe la cantidad de veinte y un millones doscientas setenta y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas con dos céntimos, cuando en realidad son veinte y un millones seiscientos mil setecientas treinta y nueve pesetas.

El Sr. Izquierdo pregunta si las cantidades que aparecen en los dictámenes corresponden a la totalidad del proyecto.

El Sr. Toru contesta diciendo que representan la totalidad de cada proyecto, de los cuales el 80% es a cargo del Estado.

Se acuerda aprobar las propuestas transitorias.

-13-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se invierte

se acuerda convocar ta:

para Ingeniero Industrial Superior, mediante Concurso de Méritos, dotada dicha plaza con las remuneraciones correspondientes al grado retributivo 15 de méritos y aprobada la Ley 102/63, de 20 de julio, y clasificada en el grupo B). - Técnicos, Subgrupo a). - Técnicos Título Superior. = 2.º Aprobar las adjuntas Bases del Concurso, así como el Baremo que ha de regir en el mismo."

El Sr. Alcalde dice que se trata de proveer una vacante existente, y convenida constara la incompatibilidad de no poder ejercer la profesión libre en el término municipal.

El Sr. Ullager entiende que la incompatibilidad debería ser del mismo alcance que la de los Arquitectos, para que exista trato de igualdad entre los Técnicos municipales.

El Sr. Alcalde dice que el Reglamento de los Servicios Técnicos detallara las incompatibilidades.

El Sr. Darder manifiesta que la Base 11.ª señalaba que el concursante nombrado no podrá ejercer su profesión, respecto a los trabajos que se encargarán los particulares, referidos al término municipal de Palma.

El Sr. Buchun dice que en esta Base se señala incompatibilidad total, y para el caso que en la nueva réglementation de los Servicios Técnicos apareciera que la incompatibilidad solamente alcanza a cuestiones que tengan relación con el Municipio, pregunta si regirán estas Bases o las condiciones impuestas en el Reglamento de servicios.

El Secretario actuante aclara que si el nuevo Reglamento favoreciera en cuanto a condiciones de incompatibilidad sería de aplicación, por no perjudicar a terceros.

El Sr. Llovera manifiesta que los casos de incompati-

bridad. Tal vez pudieran quedar condicionadas a las que resulten del Reglamento de Servicios.

El Sr. Alcalde dice que si el nuevo Reglamento mejora las condiciones de servicio, se le aplicarán, aunque ahora se impongan las máximas condiciones.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, y consecuentemente quedan aprobadas las Bases del Concurso y Bases que ha de regir en el mismo.

Entran los señores Pérez y Oliver Salas, que pasan a ocupar sus escaños.

- 14 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-
de acuerdo a probar de ne serían:

eliminaciones de calles: So- "Acuerda = Que la calle señalada con el número 223, que
de Hermany Vich a la ac- aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Pista, del
trinal n.º 223, distrito 7, sec- Distrito VII, Sección 28, con entrada por la calle de General Pri-
ción 28, entrada of General ra y salida por la calle de Veris, se denominare en lo suce-
Pista, salida of Veris; San- civo, calle de Sr. Hermany Vich."

tiago Alvarez Avellán, E- "Acuerda: = Que la plaza de nueva creación, emplazada
duardo Ugarriz, Sr. Sala- en la Entidad "S' Judioteria" del Distrito 9, Sección 31 de
2or Belmar y Pl. Irinis este Término municipal, de la llamada Cooperativa Sín-
de la Fuente, todas de nue- dical de Virreindas de Banca, que tiene su entrada por
va creación, ubicadas en la calle de nueva creación de Sr. Salazar Belmar y sa-
Entidad S' Judioteria, Dis- lida por la calle de nueva creación de Santiago Alvarez
trito 9, Sección 31 de este Avellán se denominare en lo sucesivo Pl. de Irinis de la
Término Municipal - Fuente."

"Acuerda: = Que la calle de nueva creación, empla-
zada en la Entidad "S' Judioteria" del Distrito 9, Sec-
ción 31 de este Término municipal, de la llamada Co-
operativa Sindical de Virreindas de Banca, que tiene su en-
trada por Caminos Viejo de Buitos y salida por Pl. Ir-
inis de la Fuente, se denominare en lo sucesivo, calle
de Santiago Alvarez Avellán."

"Acuerda = Que la calle de nueva creación, emplazada
en la Entidad S' Judioteria, del Distrito 9, Sección 31, de este
Término Municipal, de la llamada Cooperativa Sindical de
Virreindas de Banca, que tiene su entrada por la calle de

Santiago Alvarez Arellán y salida por la misma calle, se denominará en la sucesiva calle de Eduardo Ugarriz."

"Acuerda - Que la calle de nueva creación, emplazada en la Entidad S'Industria, del Distrito 9, Sección 31 de esta Termino Municipal, de la llamada Cooperativa Sindical de Viviendas de Banca, que tiene su entrada por la calle del Premio de Tintoreros y salida por la calle de Santiago Alvarez Arellán y Plaza de Premio de la Fuente, se denominará en la sucesiva, calle de Srá Salazar Belmar."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 15 -

A continuación se da lectura a la propuesta que se inter-

Se acuerda recibir la cuenta:

Convenio Colectivo SMAYA,

por imperativo Paso-

lución Dirección General

Trabajo.-

"1º Aceptando el criterio de que si hubiéramos de determinar ahora los cuadros retributivos, no sería posible pactar salarios base inferiores a los que se señalan como mínimos en la Resolución Ministerial, se acuerda que los expresados cuadros retributivos fijados en la Resolución de la Dirección General de Trabajo publicada en el B.O. del Estado nº 274 sustituyan con efecto de 1º de Septiembre de 1972 los fijados en el artº 6º del Convenio Colectivo Sindical de SMAYA. - 2º Que se considere aborrida el aumento percipual del art. 19 del Convenio para todas aquellas categorías cuyo salario base sea en Convenio igual o superior al señalado en la Resolución de la Dirección General de Trabajo; consiguientemente el aumento del salario base a que se refiere el art. 19 del Convenio Colectivo únicamente será permitido por los productores que ostentan las categorías de Auxiliares Administrativos, Colaboradores, listeros, lectores, almaceneros, oficiales primeros, segundos y terceros, Peones Especialistas, peones, aprendices, Conserjes, Ordenanzas y mujeres de limpieza, por ser los salarios de dichas categorías iguales en Convenio y Resolución, o en todo caso superiores en convenio, con lo cual con la aplicación de la Resolución no mejorarían su retribución por aparecer en ella salarios inferiores a los que vienen permitidos por Convenio. - 3º Hechas las rectificaciones citadas, se entenderán vigentes las restantes disposiciones del Convenio Colectivo Sindical

que se considera realizado en las condiciones citadas y que se ratifican voluntariamente y de común acuerdo las representaciones social y económica, en base y por imperativo de una Disposición de rango superior que altera las condiciones económicas, al señalar para la rama de producción a que pertenece S.M.A.A.A. salarios base superiores a los acordados en el Convenio Colectivo, que en la parte afectada por la Resolución de la Dirección General de Trabajo con este pacto ahora se ratifica."

El Sr. Seguíerdo manifiesta que el Convenio Colectivo aprobado tenía vigencia para los años 1972 y 1973. A finales del año 1972 se han dictado unos nuevos base que en algunos casos son superiores a los que aparecen en el Convenio, y como no pueden estar por debajo de los que señala la ley, por este motivo viene la propuesta de reajuste.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 16 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se tras-

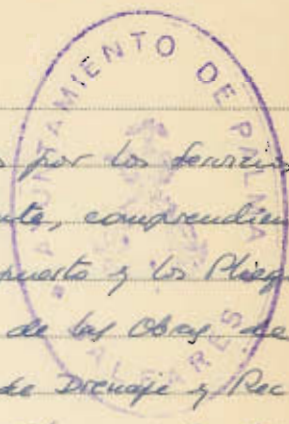
se acuerda aprobar pro-crite:

propuesta sobre reconocimiento de crédito para el pto. a favor del Gerente del Servicio Funerario Municipal - Presupuesto Especial del Estado, correspondiente a parte de la gratificación que le Servicio Funerario Municipal tiene otorgada al Gerente, según acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 1971 y que no tuvo cabida en la Partida 2 del Presupuesto Especial de 1972. = 2º Se aprueba igualmente un reconocimiento de crédito a favor de los Agentes de Contratación, por importe de 4.353' Ptas. correspondiente a Comisiones a los mismos, que no tuvo cabida en la Partida 6 del mismo Presupuesto. = 3º Que en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario para 1973, se recojan en sus correspondientes Partidas, las cuantías mencionadas, como "Crédito Reconocidos".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 691 de la vigente ley de Régimen Local.

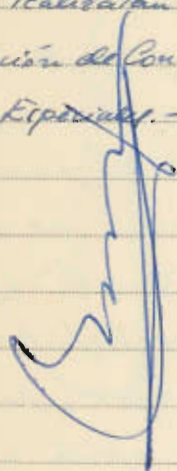
- 17 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se



Se acuerda aprobar por inserta:
 ypto y pliego de condi-
 ciones obras reforma en
 Pl. Sta. Payesa, mejora
 drenaje y rectificación
 de rasante en c/ Aunay
 March y Pl. Sta. Payesa,
 canalizaciones subterrá-
 neas en la misma, y am-
 pliación de la red de
 agua potable y alcanta-
 rillado sanitario en c/
 Aunay March, por impor-
 te de 4.340.940 ptas.; ob-
 que se realizarán sin
 aplicación de Contrata-
 ciones Especiales. -

* 1º Que se aprueben los proyectos redactados por los técnicos Municipales y los de SMAYA, respectivamente, comprendien-
 do cada uno la Memoria, los Planos, el Presupuesto y los Pliegos
 de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de
 Reforma en la Plaza de Santa Payesa, Mejora de Drenaje y Rec-
 tificación de la rasante en calle Aunay March y Plaza de Santa
 Payesa, Canalizaciones Subterráneas para Instalaciones de Alum-
 brado Público y semafóricas en la Plaza de Santa Payesa, Mejora
 de Alumbrado Público y semafóricas en la plaza de Santa Payesa,
 mejora de alumbrado en dicha plaza y modificación y am-
 pliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en
 la calle Aunay March, ascendiendo a un importe total de cua-
 tro millones trescientas cuarenta mil novecientas cuarenta pesetas
 (4.340.940), desglosadas en los conceptos siguientes: = Reforma en
 la Pl. de Santa Payesa, Drenaje y Rectificación de rasante en c/ Au-
 nay March y Pl. de Santa Payesa: = Importe de Contrata 2.778.152'-
 ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto 23.813 ptas. = Id. id. id.
 dirección 27.010'- ptas. = Id. I.T.O.P. Sr. Salvá 20.257. = Id. perito
 Agrícola Sr. Beltrán, proyecto 8.995. = id id id id, dirección 10.345'=
 Gastos de locomoción 24.158'- ptas. = Total 2.892.730'- ptas. = Cau-
 lizaciones subterráneas para instalaciones de Alumbrado Público
 y semafóricas en la Pl. de Santa Payesa: = Importe de la Contra-
 ta 215.082'- ptas. = Honorarios Perito Sr. Rivas, proyecto 3.740'=
 Id. id id. dirección, 3.740' = Gastos de locomoción 2.151'- ptas. =
 Total 224.713'- ptas. = Mejora de Alumbrado Público en Pl. de
 Santa Payesa: = Importe de la contrata 235.439'- ptas. = Ho-
 norarios Perito Sr. Rivas, proyecto 4.095 ptas = Id. id. id. id. di-
 rección 4.094 ptas. = Gastos de locomoción 2.354'- ptas. = Total:
 245.982'- ptas. = Modificación y ampliación de la red de a-
 gua potable y alcantarillado sanitario en la calle Aunay March
 = Importe de la Contrata 933.867'- ptas. = Honorarios Ing. SMAYA,
 proyecto 20.301'- ptas. = Id. id. id. dirección 23.347'- ptas. = Total:
 977.515' ptas. = 2º Que, atendida la Urgencia, la realización de
 dichas obras se lleve a efecto por Comisión Directa por conde-
 rarlas incluidas en lo establecido en el apartado 3º del art. 41



del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en el art. 311, 1º c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, conforme al informe Técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña para que se apruebe el Pliego-Tipo de las condiciones económicas-administrativas que fue aprobado por Acuerdo Plenario, de fecha 31-10-1972. = 3º Que dicho Concurso Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado 31 de Octubre de 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo efecto se plantea al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los Contratistas de la ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado Concursillo se dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación del sistema y rápido inicio de las obras. = 5º Que, atendido el informe Técnico, se crean impuestos Contribuciones Especiales. = 6º Que para el presente expediente al Negociado de Contratación se objete de que se sigan los últimos trámites pertinentes. = 7º Que el gasto que dichas obras implique sea satisfecho con cargo a las consignaciones de las partidas nº 164, por lo que respecta a pavimentación; 156, en lo que afecta a alumbrado; y 237, en lo concerniente a Agua y Alcantarillado, del Presupuesto de Gastos de 1973."

El Sr. Darder dice que en el Pleno anterior se aprobó un proyecto suprimiendo los patios de la Pl. de Santa Paiza. Posteriormente se han expuesto distintas opiniones, que han dado lugar a reconsiderar el proyecto, estudiándose las soluciones, incluso la posibilidad de hacer un paso subterráneo, que por motivos técnicos se ha estimado imposible su realización. Se ha redactado este proyecto, juntamente con S.M.A.S. y Circulación, a efecto de conseguir mejoras en el alumbrado y servicios de agua y alcantarillado, y al quedar inutilizado el patio central, se añaden zonas ajardinadas en los chaflanes. Al aprobarse este proyecto queda sin efecto el acuer-

do anterior.

El Sr. Alcalde manifiesta que el patete central se constituya por zonas ajardinadas en los ángulos que constituyen el cruce de las calles, por tanto, si se aprueba, implica anular el acuerdo anterior.

El Secretario actuante aclara diciendo que conforme ha manifestado el Sr. Darder, la aprobación alcanzará a todos y cada uno de los extremos que aparecen en el dictamen para que solamente haya una sola contratación de obra, mediante concierto directo, previo concurso, con sujeción al acuerdo de 31 de octubre, adjudicando la obra la Comisión Municipal Permanente.

El Sr. Izquierdo dice que en este caso intervienen tres tenencias de alcaidía, con adjudicación única de la obra para estar molestos y conseguir una celeridad muy importante. Se viene registrando una saugría de apertura de zanjas de todo tipo buscando la época invernal, zanjas lamentables, que aparte de las peticiones particulares, son obras de tipo general necesarias para ir arreglando las redes de alcantarillado sanitario y aguas pluviales. Las molestias serán muchas, pero que se tenga paciencia, dado que al contratista se le va a exigir rapidez y prisa valizas para estar acortando, en la noche.

El Sr. Lacroix justifica su voto a favor, ya que votó en contra del dictamen en el Pleno anterior. Agradece a la Comisión de Coordinación, Vías y Obras, SUMA y Circulación que se le convocara a la Comisión de estudio y se aceptaran sugerencias, y cree que la propuesta de hoy es la única solución que se puede hallar, pues en la plaza van a quedar unos pequeños rincones bonitos.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 18 -

Acto seguido se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar proyecto y adjudicar por concurso Municipal, que comprende la Memoria, los Planes, el presupuesto y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de la ordenación reafianza de la

semafórica en la Pl. de Plaza de la Santa Payesa, de esta Ciudad, que ascienden
Sta. Payesa - Importe a un importe total de 331.558' - ptas. que se desglosan de
total Proyecto: 331.558 pti. - la siguiente manera: - Importe de la contrata 317.743' - ptas. =
Honorarios Ingeniero Ind. Sr. Bafill 11.052' - ptas. = Gastos loca-
moción 2.763' - ptas. = Total 331.558' - pti. = 2º Fue, atendida la
urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por
Concierto Directo, por considerarse incluidas en lo establecido
en el apartado 3º del art. 41 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, así como en el art. 311, 1º
c) del texto Refundido de la Ley de Régimen Local, conforme
al informe Técnico y al emitido en igual sentido por el Se-
cretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña, para
que se apruebe, el Pliego-tipo de las condiciones económicas
administrativas, que fue aprobado por acuerdo plenario de
fecha 31-10-72. = 3º Que dicho Concierto directo se lleve
a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por
este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el
mencionado 31 de octubre de 1972, mediante Concursillo
de Contratistas, a cuyo efecto se facultó al Teniente de Al-
calde de Contratación, Planificación y Coordinación para
que en un plazo de dos días se convoque a los contra-
tistas de la Ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado
Concursillo se de cuenta a la Comisión Municipal Perma-
nente, para la adjudicación del mismo, y rápido inicio
de las obras. = 5º Que, atendiendo el informe técnico, no sean
requeridas contribuciones especiales. = 6º Que pase el presen-
te expediente al Negociado de Contratación, al objeto de
que se organ los ulteriores trámites pertinentes. = 7º Que el
gasto que dichas obras implique sea satisfecho con cargo
a las consignaciones siguientes: - El importe de la contra-
ta, 317.743 pti. con cargo al Capítulo 2º, Artº 6º, Concepto 3º,
Partida 162 del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 19 -

Además se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar Pro-
yecto con adjudicación Técnica Municipal, que comprende la Memoria, los Pla-

mediante concierto directo, el Presupuesto y los Pliegos de Condiciones Facultativas, todo de las obras de ordenación urbanística para la realización de las obras de ordenación urbanística reurbanizadora del cruce formado por las calles General Pizarra y Avenida Cruz General Pizarra y Marcha, de esta Ciudad, con un importe total de 299.323' Ptas. - Importe de la contrata 286.851' - Ptas. = Honorarios Ingeniero Indust. Sr. Bopill 9.978 ptas. = Junta locomoción 2.494' Ptas. = Total 299.323 ptas. = 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por Concierto Directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el art. 311-1º C) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña, para su aprobación, el Pliego tipo de las condiciones económicas-administrativas, que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31-10-1972. = 3º Que dicho Concierto Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado 31 de octubre de 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo efecto se facultó al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convocase a los Contratistas de la Ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado Concursillo se de cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la adjudicación del mismo y rápido comienzo de las obras. = 5º Que, a tenidos el informe Técnico, no sean impuestas Contribuciones Especiales. = 6º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se organicen los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se organicen los ulteriores trámites pertinentes. = 7º Que el importe de la cantidad objeto de contrata, 286.851 ptas. sea satisfecho con cargo al Capítulo 2º, Art. 4º, Concepto 30, Partida 168 del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 20 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda reconocer inserta:

créditos con cargo
Superavit 1972.-

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972 por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dos del actual, esta Presidencia se honra en proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde que el importe del Superavit obtenido en la citada liquidación se destine íntegramente para pago del mayor parte ocasionado por la recogida de basuras y limpieza de la vía pública durante el año 1972 y que la diferencia que asciende a 1.177.357 pesetas, que se reconoce este crédito para su inclusión en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante sale del Salón el Sr. Fluxá.

- 21 -

Segundamente se da cuenta de que ha sido retirada

Ha sido retirado del do del Orden del Día el asunto inserto en el número con
Orden del Día.- el número veinte y uno.

- 22 -

El Sr. Alcalde dice que la Corporación está enterada

Se acuerda aprobar informe del concurso de traslado convocado para cubrir la plaza de
me relativo a los solici- Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, al que concu-
tante a la plaza de Jure re el Sr. Fluxá. El Consistorio debe emitir informe en este con-
terventor de Fondos de curso, que ha de constar en el expediente ante del fallo.
este Excmo. Ayuntamiento He tenido ocasión de hablar con todos los miembros del
to, en concurso convoca Consistorio, y el informe que se leerá refleja la opinión
do por Resolución de 7 recogida de todos, y si bien aparece como una propuesta
de julio de 1972.- de Alcaldía, si merece la aprobación, constituya una pro-
puesta de todo el Consistorio.

El Sr. Oliver Guetglas dice que públicamente ha de manifestar que Don Pedro Fluxá, en su cometido de Vice-Interventor y ahora en el de Interventor interino, ha demostrado su capacidad, condiciones humanas y técnicas con todos los miembros de la Corporación, y en el

bien común, y del Ayuntamiento ha procurado preparar informes para eliminar obstáculos y proponer soluciones legales a los problemas que se han planteado.

Se lee la propuesta.

* A la Corporación Municipal. = A la vista del oficio de la Dirección General de Administración local, relativo a el Concurso de Trabajados de Interventores de Fondos, convocado por Resolución del 7 de julio de 1972, al que se adjuntan declaraciones sobre los datos profesionales de los concursantes, para el informe previsto en la ley de Régimen local y Reglamento de Funcionarios, en reunión de carácter informal celebrada por los componentes de la Corporación Municipal, y después de examinada la documentación de los concursantes a la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, por la Corporación se ha redactado el correspondiente informe, que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su confirmación y categoría de acuerdo. El informe dice así: = El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, aparte la importancia de su Municipio con cerca de trescientos mil habitantes, a lo que hay que sumar la población turística que en varios meses dobla dicho número de habitantes, tiene grandes problemas de carácter financiero, a los que debe hacer frente además de con su presupuesto ordinario de más de setecientos millones, con un presupuesto especial de Urbanismo, y con otros extraordinarios que actualmente suman más de mil millones. A esto tiene que agregar los recursos municipalizados de Aguas y de Puentes Fiebles, con sus presupuestos correspondientes. = Los antecedentes expuestos son bastante a demostrar la importancia que tiene el que la designación de Interventor sea acertada. = Para el Pleno de la Corporación Municipal de Palma de Mallorca, de entre todas las solicitudes destaca ampliamente la suscita por D. Pedro Fluxá y León de Jacobito. - El Sr. Fluxá es Viceinterventor en propiedad de este Ayuntamiento desde el año 1955, y ha desempeñado interinamente la Intervención en los años 1964 y 1968, y actualmente desde el año 1971. Conoce perfectamente los



problemas financieros y necesidades del Ayuntamiento de Palma. Cuantos pueden plantear la liquidación de presupuestos anteriores; los que se plantean en el desarrollo del ordinario, y especialmente de los extraordinarios. Estudia y propone Ordenanzas y Tarifas fiscales, conforme a las peculiaridades de la Ciudad. Y en suma no necesita el indispensable período para enteraarse, que le sería preciso a otro Interventor, con evidente perjuicio para el Ayuntamiento y Ciudad, durante los meses o quizá años según la capacidad del Interventor nombrado. Pero es que además de cuanto antecede concurre la circunstancia de ser, de todas las calidades, el que tiene más años de antigüedad como Interventor (con curso de perfeccionamiento). Varios votos de gracias, y felicitaciones otorgadas por el Pleno de este Ayuntamiento. Haber sido beneficiario en los cursos de orientación para presupuestos extraordinarios a los Alcaldes de Baleares. Redactor de las más importantes Ordenanzas fiscales y tarifas aprobadas por el Pleno, hoy en vigor, etc. = Consciente el Pleno de la Corporación de la competencia, capacidad de trabajo, conocimiento de los problemas financieros, peculiaridades de la Ciudad en orden a la imposición fiscal, y de modo muy especial cuanto se refiere a los presupuestos extraordinarios que se elevan a más de mil millones, circunstancias positivas en grado sumo que concurren en D. Pedro Fluxá y León de farabito, es por lo que en esta audiencia que se concede al Ayuntamiento, éste expresa todas las motivaciones que se consignan, y que estimas deben ser tenidas en cuenta al efectuarse el nombramiento, que de recaer en el Sr. Fluxá será un justo premio a la labor que viene desarrollando con dedicación plena y exclusiva, y general beneplácito, a demás de la absoluta confianza de la Corporación. = Palma, 7 de febrero de 1973. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado.

El Sr. Alcalde dice que habrán observado que se ha

recogida la opinión y manera de pensar de cada uno de los componentes del Consistorio, y por dicho motivo desea que figure como propuesta de todo.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta Transcrita.

Entre el Sr. Fluxá.

- 23 -

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta:

Se acuerda darse por leída la comunicación de Administración de esta Compañía ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación: "Ceder al Ayuntamiento de Mallorca, trasladando una de Mallorca, sin compensación económica alguna, el terreno a este Ayuntamiento que cubra la Pl. de España en dicha Capital con los terrenos del túnel que vienen parados al uso comprendido entre las antiguas murallas y la Autopista de Palma al Aeropuerto, para con los terrenos parados al uso comprendido entre las antiguas murallas y la Autopista de Palma al Aeropuerto, que ha sido declarado innecesario por FEVE en virtud de acuerdo de 24 de octubre de 1972, que fue trasladado al Ayuntamiento de Mallorca por el Director General del Patrimonio del Estado en escrito de 14 de noviembre de 1972.

El Consejo acuerda efectuar dicha cesión procediendo a la misma como parte integrante de las negociaciones globales que, conjuntamente con la Dirección General del Patrimonio del Estado, vienen manteniéndose con el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, y como consecuencia de las cuales, a cambio de determinados terrenos, entre los que se encuentra comprendida la del túnel, el Ayuntamiento ha aprobado una ordenación urbanística de la Pl. de España, donde se encuentra ubicada la estación del ferrocarril, que se considere satisfactoria para los intereses de la Compañía y que se encuentra pendiente de la aprobación por los Organismos competentes del Ministerio de la Vivienda. Todos los gastos por cualquier concepto, impuestos y arbitrios que ocasiona la cesión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Asimismo se facultó a D. Francisco Serra Ullé, representante de la Compañía en Palma de Mallorca, para que compareciera en representación de ésta en el otorgamiento de la oportuna escritura us-

tarial." = lo que traslados a V.S. a los efectos oportunos, haciéndose saber, al mismo tiempo, que con esta fecha se cursan instrucciones a D. Francisco Serra Lull, representante del Consejo de Administración de esta Compañía en Palma de Mallorca, para que se ponga en contacto con ese Ayuntamiento a los efectos de instrumentar adecuadamente la cesión mencionada. = Dios guarde a V.S. = Madrid, 30 de Enero de 1973. = El Presidente, firma legal."

El Sr. Alcalde dice que con esta comunicación del Consejo de Administración de Ferrocarriles ha terminado esta etapa de las conversaciones mantenidas con el Patrimonio del Estado para el transformando y trasladando las instalaciones de la antigua Estación de Ferrocarriles, en mejora del sector de la Plaza España. En cuanto esté formalizada la escritura pública se estudiará la forma de que el túnel constituya no sólo una vía de acceso a la Pl. Mayor, sino de circulación rápida desde las Avenidas al Parque del Mar.

Se acuerda darse por enterado.

- 24 -

El Sr. Alcalde dice que ante de darse lectura a la nueva Se acuerda darse por enterado reestructuración de las Comisiones Informativas, desea hacer preterido Decreto Alcaldía ante las reuniones de trabajo que ha tenido para designar los sobre designación Teniente vocales de las diversas Comisiones Informativas. Durante estas Tes de Alcalde y Delegaciones de trabajo se planteó una situación nueva motivada de servicios, y aprobada por la petición del Teniente de Alcalde Sr. Oliver Guebar propuesta Alcaldía regular al solicitar se le exusara de continuar su gestión correlativa a reestructuración Comisiones Informativas personales y particulares. Traté de convencer al Sr. Oliver Guebar y abscipción a cada una de ellas de los señores Concejales. -

El Sr. Oliver Guebar manifiesta que dejaría de ser tintero si no expresara que le causa tristeza dejar la Tenencia de Alcaldía, porque contaba con un equipo muy comprometido. Ha de dar las gracias al Alcalde al aceptar le la renuncia de la Presidencia de la Comisión de Hacienda.

don, y agradece a todos los miembros de la Corporación, y a tres pivotes muy fundamentales del Ayuntamiento, como son don Pedro Fluxá, D. Bartolomé Estrada, y D. Juan Coll, imputando a esta tres señores funcionarios que con los que llevan la administración del Ayuntamiento. Debido a ocupaciones profesionales no puede dedicar el tiempo que necesita la Hacienda Municipal para una mejor dedicación a la ciudad de los ingresos que se obtienen, no obstante piensa que como Concejal puede ser útil en cualquier Comisión de la que forme parte, representando sólo un cambio de rolón, por creer que tanta labor constructiva puede hacer un concejal como un Teniente de Alcalde, y por haber visto que los Tenientes de Alcalde son amigos del Consistorio. Gracias a todos por la colaboración recibida, y a todo el personal que ha actuado bajo sus órdenes. Quiere mencionar en forma especial al equipo de notipradores, que es elemento muy importante para promover el cobro a domicilio, que ha dado a la Comisión de Hacienda y a la Depositaria una alegría para aumentar los ingresos. Gracias a todos.

El Sr. Alcalde dice que, como Presidente de la Corporación, y en nombre propio, lamenta que las ocupaciones personales y profesionales impidan continuar al Sr. Oliver Puertolas la dedicación que ha venido prestando al frente de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, y sabe el tiempo que ha invertido en trabajos municipales, no tan sólo despachando los asuntos dentro de este propio Ayuntamiento, sino en su casa particular y en su propia oficina, y al estimar que la Tenencia de Alcaldía de Hacienda requería más tiempo y dedicación, opinaba que no estaba en condiciones de poder estar al frente de ella, por cuyo motivo no ha quedado más remedio que aceptar su renuncia, dándole las gracias por los esfuerzos y trabajos que ha desarrollado, y está seguro que en cualquier puesto que esté como Concejal trabajará y se podrá contar con su valiosa ayuda.

La renuncia ha dado lugar a estructuración de today

las Tenencias de Alcaldía, y se ha tenido que pensar en la persona más indicada para ocupar esta vacante, y todos han coincidido en el mismo nombre: Don Antonio Cerecedo. Realmente es la persona más idónea para desempeñar esta Tenencia de Alcaldía, y he dudado mucho antes de la designación por la gran labor desarrollada en la Tenencia de Alcaldía de Obras y Viviendas Particulares; durante el año 1972 se han tramitado más de 500 licencias de obras, y con el incremento de peticiones motivadas por la puesta en marcha del Plan Urbanístico, consiguió una fluidez notable, y, a su vez, se ha permitido estudiar las Ordenanzas, que conoce a la perfección, y ha promovido el Patronato de Viviendas Municipales que está a punto de iniciar su gestión. He tenido que considerar la conveniencia o no de quitarle esta Tenencia de Alcaldía, pero reconociendo que la Hacienda Municipal es débil y complicada, he llegado a la conclusión de estimar conveniente designar a D. Antonio Cerecedo para el desempeño de la nueva Tenencia de Alcaldía que se le asigna, en la creencia de que podrá continuar su labor en lo que respecta al Patronato de Viviendas.

El Sr. Cerecedo da las gracias por las palabras que le ha dedicado el Alcalde. Siempre ha estado a disposición del Conistorio, y lo único que lamenta es la ausencia en la Delegación de Hacienda de Don Lorenzo Oliver Quetzal, y habrá de transcurrir unos meses de mucho estudio para estar al corriente de los asuntos que competen a su nueva designación; como siempre procurará servir a la Ciudad.

El Sr. Alcalde dice que la vacante del Sr. Cerecedo será ocupada por Don Mario Darder, que no ha tenido tiempo con él de hacerse cargo de Vías y Obras, y la de éste la ocupará el Sr. Barrado, que como Delegado de Barriadas ha desarrollado una gran labor y podrá continuar en este cargo.

Las otras Tenencias de Alcaldía han sido reajustadas.

das en sus atribuciones, pensando siempre en beneficio de la
 seriedad y con fundamentos lógicos. Así la Tenencia de Alcal-
 dia de Fabricas Interiores, que contaba con la Policía Mun-
 icipal y Bomberos, es de lógica apertante que la Poli-
 cía Municipal, que en un 90% interviene en el aspecto
 de Circulación, pase a depender de Circulación, a excep-
 ción de lo que afecta a orden público, que continuará
 a depender de la Alcaldía por no ser delegable; como
 lógico es que el servicio contra Incendios, que requiere el
 auxilio y ayuda de Arquitecto Superior, pase a depender de
 Obras y Viviendas Particulares, por contar con el técnico supe-
 rior que conoce las edificaciones. Así la Tenencia de Alcal-
 dia de Fabricas Interiores podrá dedicar un tiempo muy
 importante a Relaciones Públicas y Turismo, cubriendo una
 falta muy importante que se había notado dentro del Con-
 sistorio.

A continuación se da lectura al Decreto de la Alcal-
 dia designando los Tenientes de Alcalde:

"En virtud de las atribuciones que me confieren los
 artículos 66, 116-i), 120 y 127-4º, de la vigente Ley de Régi-
 men local y los artículos 15, 17, 22 y 93-1, del Reglamento de
 Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
 Corporaciones locales, y realizado el estudio sobre la res-
 tructuración del Consistorio, y habida cuenta de la petición
 ultimamente formulada por el Teniente de Alcalde, Don Ro-
 drigo Oliver Guizpaz, de causar baja como tal, por moti-
 vos particulares, que, en adelante no le permitirán dedi-
 carse plenamente al cargo, sepa en disponer: = 1º Aceptar
 la renuncia presentada por Don Rodrigo Oliver Guizpaz, que ce-
 dará en su condición de Teniente de Alcalde, a petición pro-
 pia, agradeciéndole la magna labor desarrollada al pen-
 te de la Comisión de Hacienda. = 2º Disponer el cese de los
 Tenientes de Alcalde, Don Antonio Cecilio Thomas y Don Ma-
 rino Darder Andreu, como Presidentes de las Comisiones de O-
 bras y Viviendas Particulares y de Vías y Obras y Sardineras, res-
 pectivamente. = 3º Nombrar Teniente de Alcalde, Delegado

de Vías y Obras y Jardines y Presidente de la Comisión Municipal correspondiente, al Concejál Don Julio Barrado Torre. = 4º Que los Tenientes de Alcalde, Don Antonio Cereol Thomas y Don Mario Darder Andren, pasen a ocupar la Presidencia de las Comisiones de Hacienda, Rentas y Exacciones y Obras y Viviendas Particulares, respectivamente. = 5º Que la numeración y prelación de los Señores Tenientes de Alcalde quede establecida como sigue, con expresión de sus funciones delegadas: = Primer Teniente de Alcalde. - Don Miguel Angel Unger Hull. Delegado de Urbanismo. = Segundo Teniente de Alcalde. - D. Francisco Izquierdo Maya. Delegado de saneamiento, limpieza pública. = Tercer Teniente de Alcalde. - Don José Mº Pereira Raudulpe. - Delegado de Fomento y Abastos. = Cuarto Teniente de Alcalde. - Don Gabriel Tam Amorri. - Delegado de Cultura y Deportes. = Quinto Teniente de Alcalde. - Don Gabriel Benumara Ameyual. - Delegado de Circulación, Transporte, y Policía Municipal. = Sexto Teniente de Alcalde. - D. Antonio Cereol Thomas. - Delegado de Hacienda. = Séptimo Teniente de Alcalde. - Don Mario Darder Andren. - Delegado de Obras y Viviendas Particulares y servicios contra incendios. = Octavo Teniente de Alcalde. - Don Paulino Buchens Andren. - Delegado de Estadística, Planificación General y Coordinación. = Noveno Teniente de Alcalde. - Don Pedro Cabrer Rodríguez. - Delegado de Gobierno Interior, Relaciones Públicas y Turismo. = Décimo Teniente de Alcalde. - D. Julio Barrado Torre. - Delegado de Vías, Obras y Jardines. = 6º Quedarán derogados los anteriores Decretos de la Alcaldía, dictados sobre la misma materia, y por tanto, reestructurada y constituida la Comisión Municipal Permanente, en la forma antedicha, conforme a la normativa de aplicación."

Lo averda deste por enterado del Decreto transcrito.

El Sr. Alcalde dice que antes de proseguir dando cuenta de la nueva reestructuración desea completar la información. Estima oportuno, necesario y conveniente explicar un poco el criterio que ha seguido durante el tiempo que ha

transcurrido desde que tomó posesión de la Alcaldía, así como el camino que ha seguido para designar a los Tenientes de Alcalde y las Comisiones. El primer Ayuntamiento que se constituyó con un jefe exactamente el mismo que existía colaborando con Don Gabriel Heamora, con los mismos vocales y los mismos cargos; únicamente el Primer Teniente de Alcalde Don Guillermo Sureda, por razones personales y particulares, dejó la Tenencia de Alcaldía, dejando un vacío muy importante. Don Guillermo Sureda era y es político por excelencia, conocía perfectamente los problemas municipales, y por tanto su ausencia creó un vacío profundo en la política que se debía seguir. Quise esta ausencia facilitó que se creara un ambiente diferente, distinto al que había habido. Quiero decir que improvisé en la sustitución, y consideré que el camino a seguir era el de dar carácter personal o de empresa; estudié una organización municipal de tipo impersonal, buscando siempre la máxima eficacia en beneficio de la Ciudad y de todos los administrados. Como primera medida consideré necesario crear un Gabinete Técnico de Alcaldía, que se llamó de Planificación y Coordinación, con una Comisión Informativa, y para esa Tenencia de Alcaldía era necesario disponer de persona de conocimientos especiales en organización, y acerté al designar a D. Paulino Buehens; acierto demostrado en la labor que viene desarrollando. Fué requerido luego el Teniente de Alcalde D. José Planas, por cuestiones de salud, no podía continuar en el cargo, y en aquellos momentos, por estar planificando las obras de la Ciudad, se integró en la de Planificación y Coordinación hasta que llegara el momento oportuno de desglorarlo, pero simultáneamente venía contemplando otra acuciante necesidad en un Municipio Turístico como es el de Palma de Mallorca, con todas las manifestaciones turísticas que se celebran continuamente, congresos, representaciones oficiales que acuden a nuestra Ciudad, requerían darle un nuevo aspecto bajo una Tenencia de Al-



calda encargada de Turismo y Relaciones Públicas; al no poder crear una nueva Tenencia de Alcaldía para Turismo y Relaciones Públicas, la más indicada era la de Gobierno Interior, que tiene íntima relación y representación con el propio municipio, y así apareció la Tenencia de Alcaldía de Gobierno Interior, Turismo y Relaciones Públicas. Queda bien claro y patente que el criterio seguido ha sido genuinamente de organización empresarial, y en ningún momento he pretendido crear cargo para persona, sino buscar la persona más adecuada por su idoneidad, sus características, su dedicación, tiempo disponible para desempeñar, ocupar y atender un cargo de trabajo. Este ha sido y seguirá siendo mi criterio, y lo he querido exponer porque me da la impresión que era conveniente aclarar el criterio seguido al proponer las Comisiones Informativas, y lo mismo he pensado en cuanto a Delegaciones de Concejales, para que no sean incompatibles con los servicios de las Tenencias de Alcaldía, al suprimir la mayor parte de ellas, y así la organización municipal tendrá carácter más representativo y la íntima colaboración será más eficaz.

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía referente a los Delegados de Servicios y Comisiones Especiales:

"Finalizados los estudios encaminados a la reestructuración del Consistorio y al objeto de proceder a un más adecuado funcionamiento de las Comisiones y Servicios municipales, tengo a bien designar, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 127-4º de la vigente Ley de Régimen Local, a los siguientes Sres. Concejales, como Delegados de los servicios que a continuación se reseñan: = De Barriadas: D. Julio Barrado Torres. = De ocupación de vía pública: D. Ramón Colomés Ull. = Para el V Trofeo Internacional de Fútbol "Ciudad de Palma de Mallorca": D. Guillermo Oliver Salas. = Asimismo dispongo la creación

de las Comisiones Especiales y funciones asignadas a funcio-
 nes, con expresión de los Sres. Concejales que las integran =
 Personal. = Presidente: D. Mario Darder Andreu. = Vocales:
 D. Gabriel Benussar Amengual. = D. Miguel Moragas Vi-
 dal. = D. Miguel Bernat Arbis. = Amuntes de su competen-
 cia: Cuadro de puestos de Trabajo laboral, revisión y con-
 trol. = Asistencia médico-farmacéutica de funcionarios. = Pla-
 nificación General y Coordinación. = Presidente nato: Il-
 mo. Sr. Alcalde. = Teniente de Alcalde - Delegado D. Paulino
 Bachens Adrover, que cuidará de la ejecución de los acuer-
 dos. = Vocales: Teniente de Alcalde - Delegado de Urbanismo. =
 Teniente de Alcalde - Delegado de Vías, Obras y Jardines. =
 Presidente del Consejo de Administración de S.M.A.P.A. = Tenien-
 te de Alcalde - Delegado de Circulación y Transportes. = Te-
 niente de Alcalde Delegado de Hacienda. = D. Toranzo Oliver
 Gualblas, Concej. = Los Sres. Teniente de Alcalde y Concejales
 Delegados de Servicio, cuando se estudien asuntos de su
 competencia. = Aserores: Inspector Municipal de los servicios
 técnicos y técnicos municipales de grado superior que se re-
 quieran. = Amuntes de su competencia: sistemas de contra-
 tación - Situación de proyectos y encargo de los mismos a
 través del Teniente de Alcalde - Delegado de Planificación
 General y Coordinación. Control de ejecución de obras y
 propuesta de medidas correctoras. Estudio y planificación
 de obras de carácter general de la Ciudad. = Comisión para
 el estudio de la municipalización con monopolio de los
 servicios de construcción y explotación de mercados centra-
 les mayoristas de alimentación y servicios complementa-
 rios. = (Representación Municipal). = Ediles: D. Miguel Angel
 Uauyer Ull. = D. Francisco Izquierdo Maya. = D. Jose' M^o Pe-
 reiro Raudulfe. = Don Antonio Lireral Thomit, D. Toranzo Oli-
 ver Gualblas. = D. Ramón Colombar Ull. = Funcionarios: D. Jo-
 se' M^o Mir de la Fuente. = D. Andrés Martí Ferrer. = D. Andrés
 Torrens Pastor. = D. Amador Jexin Ferrer Pons. = Comisión Ca-
 lificadora del concurso de limpieza Pública y Recogida
 de Basuras, Presidente: D. Francisco Izquierdo Maya. = Vo-

cales: D. Feliciano Fuster Jaume. - D. Bartolomé Vidal Miguel. - D. Bartolomé Poch Nadal. - D. Pedro Poch Forman. - Quedan derogados cualquier Decreto o resolución dictada con anterioridad sobre la misma materia. = De lo que se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dispositivo prescrito.

Se acuerda dar fe por enterado del Decreto transcrita.

A continuación se da lectura a la propuesta del número y denominación de las Comisiones Informativas:

"Esta Alcaldía, vista la petición formulada por el Concejal D. Torcuato Oliver Quintanilla, expresiva de su deseo de usar como Teniente de Alcalde de esta Excmo. Corporación, por motivos particulares, que le impiden continuar dedicarse plenamente al cargo, ha dictado con esta misma fecha, Decreto número 512, del que se da cuenta a V.E. en cumplimiento de lo ordenado. = Por todo ello, finalizados los estudios encaminados a la reestructuración del Consistorio y al objeto de proveer a un más adecuado funcionamiento de las Comisiones y Servicios Municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el Título Primero, Capítulo II, Sección 3ª, artículos 9º y siguientes, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se honra en elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si lo estima conveniente, la siguiente propuesta expresiva del número y denominación de las Comisiones Informativas, con la determinación de funciones y relación de los Concejales que las integran: = Urbanismo - Presidente: D. Miguel Ángel Unger Ull (E.C.) Primer Teniente de Alcalde - Vocales: D. Guillermo Sureda Meléndez (E.C.) D. Ramón Colombrís Ull (C.F.), D. Miguel Moragas Vidal (R.S.). - Asunto de su competencia: Información urbanística - Plan General de Ordenación Urbana de

Palma y su Término - Planos parciales de Urbanización y Polígono - Proyectos de Urbanizaciones y realizaciones de Polígonos - Parcelaciones y reparcelaciones (Acuerdos sobre ley del Suelo) - Obras de urbanizaciones pùblicas (primer establecimiento) - Patrimonio Municipal del Suelo (formación y establecimiento) - Aplicación de las normas urbanísticas y regulación del desarrollo de la construcción y crecimiento de la Ciudad - Registro público de Solares de Edificación Forzosa. = Saneamiento y limpieza pública. - Presidente: Don Francisco Izquierdo Maya (E.C.), Segundo Teniente de Alcalde. - Vocales: D. Gabriel Sampedro Honor (C.F.) - D. Miguel Bernat Arbi (C.F.), D. Felipe Moreno Rodríguez (R.S.) - D. Miguel Moragues Vidal (R.S.). - Asuntos de su competencia: Saneamiento - Limpieza pública y recogida de basuras - Sanidad pública - Casa de Socorro - Laboratorio Municipal - Protección del medio ambiente (polución y contaminación). = Fomento y Abastos. - Presidente: D. José M^e Pérez Raudalfe (R.S.) Tercer Teniente de Alcalde - Vocales: D. Miguel Bernat Arbi (C.F.) - D. Ramón Colomés Ull (C.F.), D. José Planas Montanyà (E.C.). - Asuntos de su competencia: Cementerios - Abastos - Mercado y Matadero - Apertura de Establecimientos comerciales e industriales - Actividades molestas - juerales - novenas y peregrinas. = Cultura y Deportes. - Presidente: D. Gabriel Tous Amorós (C.F.), Cuarto Teniente de Alcalde - Vocales: D. Guillermo Oliver Salas (C.F.), D. Felipe Moreno Rodríguez (R.S.), D. Pablo Seguí Alernay (R.S.), D. Miguel Moragues Vidal (R.S.). - Asuntos de su competencia: Enseñanza y construcciones escolares - Instalaciones y manifestaciones deportivas - Patronatos culturales y artísticos - Manifestaciones culturales - Estudios medios y superiores - Reglamentos de Honores y Distinciones - Promoción y conservación de monumentos - Actividades musicales - Parque y Castillo de Bellver. = Circulación, Transportes y Policía Municipal. - Presidente: D. Gabriel Benassar Anuegal (R.S.), Quinto Teniente de Alcalde - Vocales: D. Miguel Bernat Arbi (C.F.), D. Gabriel Sampedro Honor (C.F.), D. Guillermo Lureda Melénder (E.C.),

D. Miguel Moragues Vidal (R.S.). - Asuntos de su competencia: Tráfico y circulación - Transporte urbano y Plan General de Ordenación de los mismos - Aparcamientos - Guardacostas y vigilantes nocturnos - Policía Municipal (excepto orden público). - Hacienda. - Presidente: D. Antonio Cirrol Thomas (E.C.), teniente de Alcalde. - Vocales: D. Guillermo Oliver Salas (E.F.), D. Torcuato Oliver Puigblas (E.C.)
D. Miguel Moragues Vidal (R.S.), D. Pablo Seguí Alemany (R.S.). - Asuntos de su competencia: Presupuestos - Transferencias y habilitaciones - Bienes e inventario del Patrimonio municipal - Intervención - Depositaria e Inspección - Administración de Rentas y Exacciones - Ordenanzas - Arbitrios e Impuestos - Recaudación Voluntaria y Ejecutiva - Multas - Contribuciones Especiales. - Obras y Viviendas Particulares y Servicio contra incendios. - Presidente: D. Mario Darder Andreu (E.F.), Septimo Teniente de Alcalde. - Vocales: D. Miguel Bermeat Abris (E.F.), D. Ramón Colombari Hull (E.F.), D. Pablo Seguí Alemany (R.S.). - Asuntos de su competencia: Revisión e inspección de obras particulares - Aplicación de las Ordenanzas Municipales de la Construcción - Vallado de solares - Revocados de fachadas, caudales, recogidos de aguas pluviales. - Promoción de viviendas de tipo social - Revisión de obras para instalación de toldos, marquesinas, letreros, farolas, andamios y valles - Declaraciones de ruina - Parque de Bomberos y Servicio de Extinción de Incendios. - Estadística. - Presidente: D. Paulino Buchens Adrover (E.C.), Octavo Teniente de Alcalde. - Vocales: D. Jose Planas Montanyà (E.C.), D. Guillermo Heredia Meléndez (E.C.), D. Torcuato Oliver Puigblas (E.C.). - Asuntos de su competencia: Padrón municipal de habitantes - Censos generales de la Nación y Municipales - Censo Electoral - Movimiento natural de la población - Informaciones y estudios estadísticos - Mecanización de datos - Nomenclatura y toponimia de la Ciudad - Banco Municipal de datos - Recopilación. - Gobierno Interior, Relaciones Públicas y Turismo. - Presidente: D. Pedro Cabrer Rodríguez

(R.S.), Narciso Teniente de Alcalde - Vocales: D. Miguel Barakat
 Artés (C.E.), D. Felipe Moreno Rodríguez (R.S.) D. Miguel Bar-
 rados Vidal (R.S.), D. Pablo Seguí Blumany (R.S.). - Asunto
 de su competencia: Parque móvil y Transportes municipales - Al-
 macenes municipales - Mobiliario, vestuario y material - Ma-
 terial inventariable - Casas Comunitarias, Viviendas y edificios
 municipales (conservación y administración) - Poblado - Al-
 bergue de San Piersa - Relaciones públicas y turismo. - Vías,
obras y jardines. - Presidente: D. Julio Barrados Torre (C.E.)
 Décimo Teniente de Alcalde - Vocales: D. José Planas Mon-
 tanyá (E.C.), D. Lorenzo Oliver Justolay (E.C.), D. Felipe Mo-
 reno Rodríguez (R.S.), D. Gabriel Sanyol Hauer (C.E.). - A-
 suntos de su competencia: conservación de vías urbanas, ca-
 minos vecinales y pavimentaciones - reparación de aceras -
 Planos topográficos - Alumbrado público, artístico y arquitec-
 tónico - Poblado, jardines, parques y parques públicos - Vive-
 ro municipal. - Los Sres. Tenientes de Alcalde formarán par-
 te, como vocales natos, de todas las Comisiones Informativas."

Se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta trans-
crita.

El Sr. Alcalde dice que su gusto sería poder dispo-
 ner de 21 Tenencias de Alcaldía para poder asignar una a
 cada concejal. Agradece a todos los concejales la aceptación
 respecto a la organización de los servicios en la forma ex-
 puesta, por estar seguro que serán más directas las relaciones
 que ante todo existían en el papel, entre la Alcaldía y las
 Delegaciones, y ahora los concejales participarán de una ma-
 nera más directa en los problemas y soluciones que se plan-
 teen en cada una de estas Comisiones Informativas. Da las
 gracias por esta aprobación.

El Sr. Barrados da las gracias por la confianza deposti-
 tada en él por sus compañeros y la propia Alcaldía, en cuyo
 cometido se ofrece, y procurará por todo los medios ponerse
 a la altura de D. Lorenzo Oliver.

Se lee la propuesta de nombrando miembros del territorio
 Municipalizado de Añas y Alcantarillado y del territorio

Funerario:

* Acuerdo: = 1º Designar miembro del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Afueras y Alcantarillado, al Teniente de Alcalde, Don Antonio Cirerol Thomàs. = 2º Designar miembros del Consejo de Administración del Servicio Funerario Municipalizado al Teniente de Alcalde Don Antonio Cirerol Thomàs y al Concejal Don Miguel Moragas Vidal, cesando en dicho cometido al Concejal Don Pedro Puig Palmer.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, por unanimidad.

Se da lectura a la resolución de la Alcaldía sobre representaciones ante Organismos y Entidades:

"Esta Alcaldía, finalizados los estudios suscitados a la reorganización del Consistorio, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, viene en otorgar a los Sres. Concejales que se mencionan las representaciones ante Organismos y Entidades siguientes, quedando derogadas cuantas otras resoluciones se dictaran con anterioridad, sobre la misma materia. = Patronato de la Ciudad Antigua: Vocal representante de la Comisión de Cultura: D. Gabriel Tous Ansuñá; Vocal representante de Obras y Viviendas particulares: D. Mario Darder Andreu. - Sección Provincial de Anjos de los Castillos: D. Miguel Moragas Vidal. - Patronato del "Museo de Mallorca": D. Gabriel Tous Ansuñá. Vocal nato: El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura. - Patronato Casal Balaguer: D. Guillermo Lureda Meléndez; Don Gabriel Tous Ansuñá. - Estudio General Julián: D. Gabriel Tous Ansuñá. - Patronato Escuela de Turismo de Balneario: D. Felipe Moreno Rodríguez. - Escuela de Náutica: D. Mario Darder Andreu. - Fomento del Turismo de Mallorca: D. Miguel Moragas Vidal. - A.S.I.M.A (Asamblea y Junta de la Comisión Coordinadora y Ejecutiva): D. Miguel Ángel Ullger Ull. - Sociedad Protectora de Animales y Plantas: D. Julio Barrado Torres. - Real Aero Club de Balneario.

as: D. Pedro Cabrer Rodríguez. - Patronato Antiquario de las Ofi-
 cinas: D. Miguel Angel Unger Ull; D. Gabriel Sampol Ho-
 mar. - Cántar. Diocesano: D. Gabriel Benassar Amengual. - De-
 legado Premio Ricardo Roca: D. Felipe Moreno Rodríguez; D.
 Paulino Buchem Oliver; D. Pablo Seguí Alemany. - Junta
 Provincial de Beneficencia: D. Gabriel Sampol Homar. - Jun-
 ta Provincial de Educación Física y Deportes: D. Pablo
 Seguí Alemany. - Junta Provincial de Salubridad y Socie-
 sidad: D. Pablo Seguí Alemany. - Comisión Provincial
 de Coordinación Hospitalaria: D. Gabriel Sampol Homar. -
 Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos:
 Vocal Nato: Inspector General de los Servicios Técnicos Mu-
 nicipales. - Comisión Delegada de Acción Cultural - Jun-
 ta de Espectáculos: D. Guillermo Sureda Meléndez. - Comi-
 sión Provincial de Información y Turismo y Educación
 Popular (CITE): D. Paulino Buchem Oliver. - Patronato
 Sindical Provincial de la Vivienda: D. Gabriel Benassar A-
 mengual. - Junta Provincial Rústica y Pecuaria: D. Gabriel
 Benassar Amengual. - Junta de Orden Público: D. Guille-
 rmo Sureda Meléndez. - Consejo de Juventud: D. Ramón Co-
 lombis Ull. - Junta de Educación Primaria: Delegado
 de la Alcaldía, D. Gabriel Tous Amorís; Delegado del Ayun-
 tamiento: D. Felipe Moreno Rodríguez. - Junta Municipal de
 Beneficencia: Presidente, Ilmo. Sr. Alcalde; vocal por la Co-
 misión de Fomento: D. Gabriel Sampol Homar; Vocal con-
 cejal: D. Ramón Colombris Ull. - Comisión Ayuda Fami-
 liar a Funcionarios: D. Mario Darder Andreu; D. Ramón Co-
 lombis Ull; D. Guillermo Oliver Salas. - Presidente Sura-
 dos de Empresa: Titular: D. Mario Darder Andreu; Suplen-
 te: D. Francisco Izquierdo Maya. - Junta Municipal del Censo E-
 lectoral (Sres. Concejales de mayor edad). - SALMA: D. Gabriel
 Benassar Amengual. - Junta Provincial de Educación: Don Ja-
 briel Tous Amorís. - Consejo Asesor de Accesos y Aparcamiento del
 Aeropuerto de Palma: D. Gabriel Benassar Amengual. - Comi-
 sión Provincial del Patrimonio Histórico - Artístico: Don Ja-
 briel Tous Amorís. - Diputación Provincial: Don Pedro Ca-

brer Rodríguez; D. Gabriel Janyol Humer. - Consejo local del Municipio: D. Gabriel Benassar Ansuñal; D. Julio Barrado Torres; D. Ramón Colombari Ullé; D. José Planey Montanyá. = De lo que se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Se acuerda ratificar la resolución transcrita.

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

le acuerda solicitar en inserta a continuación:

autorización D.G. de Ad-

ministración Local para elevar

límite 300% por gratifi-

caciones voluntarias al

2.500% para los Arquitectos

superiores de nuevo in-

greso; y para el restante

personal técnico a quienes

se prohíba el libre ejerci-

cio de su profesión en el

Municipio. -

"Auerde = 1º Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para rebasar el límite del 300% del emolumento básico de la plaza, correspondiente al grado retributivo 15 de la Ley 108/63, de 20 de julio, y disposiciones que la complementan y desarrollan, para los Arquitectos superiores de nuevo ingreso, estableciendo dicho tope máximo en el 2000% del expresado emolumento básico, en razón a la prohibición contenida en las Bases de la convocatoria, acordada por el Ayuntamiento Pleno en 8 de mayo de 1972, de no poder ejercer su profesión respecto de los trabajos que les encarguen los particulares, referidos al término municipal de Palma, de conformidad con la Regla 20, 4ª 5, de la Circular de la citada Dirección General de 4 de febrero de 1970. = 2º Solicitar igual autorización de dicha Dirección General, para rebasar el límite indicado, para todo el personal técnico superior y técnico auxiliar, que tienen derecho al percibo de honorarios, sujeta a tasas o aranceles especiales de aplicación obligatoria, a quienes se prohíba el libre ejercicio de su profesión, respecto a los trabajos que les encarguen los particulares, referidos al término municipal de Palma, fijándoles en el 2000% del emolumento básico de la plaza que desempeñen, de conformidad con la Regla 20 4ª 5 de la Circular de la Dirección General de 4 de febrero de 1970."

El Sr. Darder explica que los Técnicos municipales actualmente están en libertad para poder ejercer su profesión libre. La Dirección General de Administración Local tiene un tope máximo del 300% sobre los emolumentos

Varios en que van incluidos los honorarios de ^{inspección} y dirección. Los emolumentos que percibirán los ^{trabajos} no son suficientes para exigir total dedicación, y por ello se propone solicitar de la Dirección General que autorice el señalamiento del tope máximo del 2.000% para conseguir un sueldo suficiente para no tener que desarrollar trabajos profesionales particulares.

El Sr. Alcalde pregunta si en la propuesta se incluyen los Arquitectos e Ingenieros Superiores y los Arquitectos y técnicos de grado medio, interesando quede aclarado el alcance en este sentido.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 26 -

Acto seguido, aceptando el informe unido por los ferri-


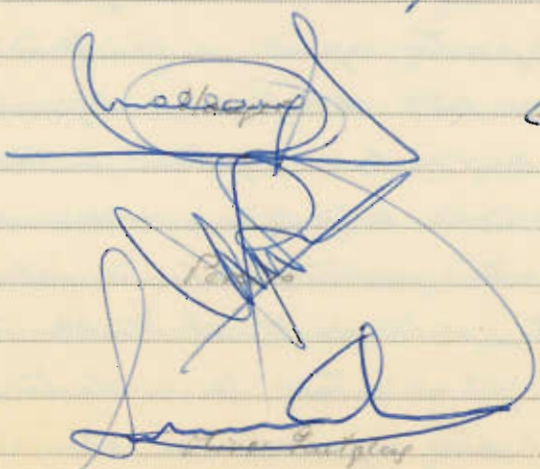
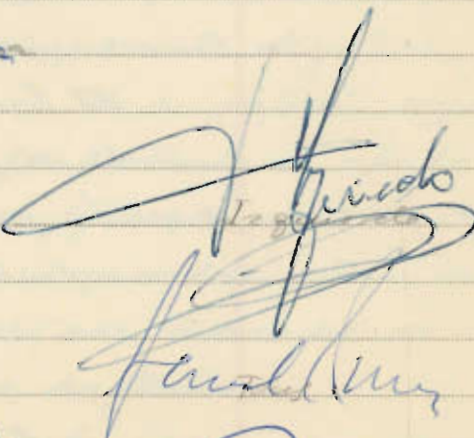
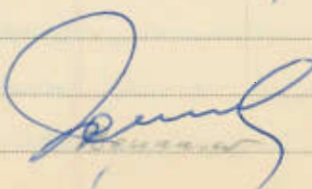
Se acuerda interponer recurso de apelación contra Sentencia Sala de lo Contencioso - Administrativo, contra Sentencia Sala de lo Contencioso Administrativo sobre justiprecio del usufructo de Don Arnando Ponce de la Plaza Mayor, a petición de la Entidad Concesionaria.

El Sr. Urujuela dice que es uno más de los recursos contenciosos que se han proseguido en estos últimos tiempos con motivo de la reforma de la Pl. Mayor. El Ayuntamiento es quien hace los trámites oficiales, pero como se confija con la Entidad Concesionaria, el criterio que se ha mantenido en los demás casos es simplemente dar trámite a la interposición de recurso, cuando así lo estima la Entidad Concesionaria.

El Sr. Alcalde da cuenta que el acuerdo del Ayuntamiento de prestar ayuda a la Nación de Nicaragua, ha sido aceptada por parte del Gobierno Español y el de Nicaragua, en caminado a ir a buscar y traer a Palma un contenedor de niños para situarlo en escuelas, residencias y casas particulares, hasta que estén reconstruidas las escuelas de Managua. El próximo martes, el Teniente de Alcalde Sr. Cabrer se desplazará a Managua para entrar en contacto con las Hermandades "Madre Alberta" para organizar el transporte en avión de Spain contratado por este Ayuntamiento. Saldrá de Palma el

día quince llevándose los víveres y ayuda de esta Isla, con
escala Técnica en Madrid, donde completará la carga de ví-
veres. Regresará a Palma el día diez y ocho alrededor de las
seis y media de la tarde. Quiero agradecer a la Compañía
Iberia el ofrecimiento de billete gratuito para las personas
que se desplacen a Managua para esta operación, y a la
Compañía Spain, que ha resultado ser la más económica.
A las Hermanas "Madre Alberta" el agradecimiento, gracias
a las cuales se ha podido realizar esta operación. La Cor-
poración quedará a recibir a los niños y se invitara a
las Autoridades, esperando que la recepción constituirá un
acto emotivo al que se llama la Ciudad. Ya están pre-
paradas las fichas de todas las familias que quisieren reco-
ger niños, faltando la recogida de datos de algunas de
ellas, por tanto, ruego a la prensa que divulgue la conve-
niencia de aportación de datos de aquellas familias inte-
resadas que aún nos obren en poder de la organización.
Felicitó a toda la Corporación por el acuerdo adoptado, que
ha producido profundo impacto, ya que Palma es la ú-
nica ciudad del mundo que se ha ofrecido para reco-
ger niños.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la
convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y
cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo,
el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor inter.,
[Signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 6 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintea y tres, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrar la, procedí reunirme de nuevo en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa
[Signature]

El Secretario,

[Signature]